



DEPARTAMENTO DE MIEMBROS AFILIADOS

**REFORMA DEL MARCO
JURÍDICO DE LOS
MIEMBROS AFILIADOS
DE LA OMT**



UNWTO

Organización Mundial del Turismo

A partir de un extenso análisis y evaluación de la membresía, basado en las aportaciones recibidas de los Miembros y las encuestas realizadas en 2019 y 2021, el Departamento de Miembros Afiliados (AMD) llegó a la conclusión de que es esencial y urgente actualizar y modernizar el actual marco legal de los miembros afiliados de la OMT.

En este contexto, la reforma de nuestro marco jurídico es la máxima prioridad del Departamento de Miembros Afiliados desde enero de 2020.

¿Por qué una reforma integral?

Para que la OMT cuente con las herramientas, los procedimientos y los mecanismos institucionales necesarios para alcanzar objetivos clave:

- **Ampliación de la afiliación orientada hacia la calidad**
- **Reforzar la colaboración público-privada, mediante una mayor integración de los Miembros Afiliados con los Estados Miembros / Gobiernos y con la OMT**
- **Generar valor para los Miembros de la OMT; en particular construir una propuesta de valor actualizada y sólida dirigida a nuestros miembros**
- **Adaptar plenamente el marco jurídico de los miembros afiliados a los Estatutos de la OMT**

+500

Miembros afiliados

+80

Países



¿Cómo conseguirlo?

La hoja de ruta del Proceso de Reforma

1 **2018-2019: Evaluación interna** exhaustiva de los miembros afiliados

2 **Enero 2020:** La iniciativa de reformar el marco jurídico existente se comparte con la Junta Directiva de los Miembros Afiliados y con el Comité encargado de examinar las candidaturas a la calidad de Miembro Afiliado.

La iniciativa ha sido muy bien valorada tanto por la Junta como por el Comité.

3 **Septiembre 2019:** El 112 Consejo Ejecutivo (Tbilisi, Georgia) aprobó la propuesta del Secretario General de reformar la base jurídica actual de los Miembros Afiliados.

¿Cómo elaborar la reforma?

A través de la creación de un **Grupo de Trabajo especializado en el tema de la Reforma del marco Jurídico de los Miembros Afiliados de la OMT (WG-AMLR)**, formado por 14 Estados Miembros de todas las regiones y la Presidenta de la Junta Directiva de los Miembros Afiliados.

4 **Noviembre 2020:** Se constituye formalmente el WG-AMLR, bajo la presidencia de España

5 **Diciembre 2020 - July 2021:**

- **7 reuniones del WG-AMLR**, para cumplir con el mandato encomendado por el Consejo Ejecutivo.
- Paralelamente se celebran **5 reuniones de la Junta Directiva de los Miembros Afiliados**, para mantener al día a los MA, evaluar el progreso de la Reforma e incorporar propuestas de los afiliados.

6 **15 de Julio 2021:** Versión final del nuevo Marco Jurídico es aprobada por el WG-AMLR.

7 **Desde July 2021:** Campaña de comunicación entre los Miembros Afiliados del contenido de la propuesta de Reforma.

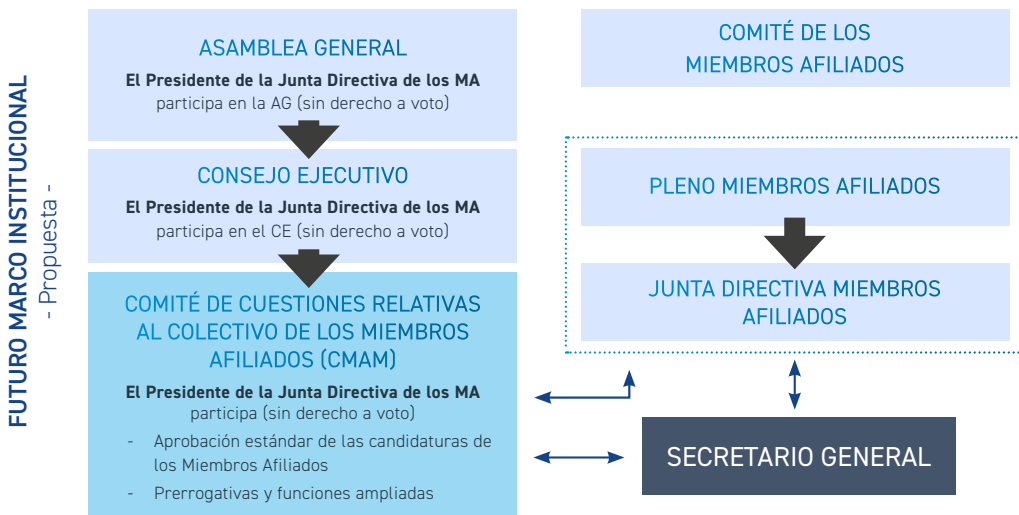
Principales Resultados

Creación de un **“Comité de Cuestiones Relativas al Colectivo de los Miembros Afiliados” (CMAM) especializado**, que sirva como un muy necesario vehículo institucional para **una integración efectiva de los Miembros Afiliados con los Gobiernos y con la propia OMT.**

En la actualidad no existe un marco institucional específico para los Miembros Afiliados que les permita debatir con los Estados Miembros y someter sus propuestas a la consideración del Consejo Ejecutivo y de la Asamblea General. Los únicos canales institucionales de que disponen los Miembros Afiliados hoy para este fin son la Secretaría/Secretario General.



El **CMAM** llenará este vacío institucional y servirá como órgano especializado para ofrecer a los Miembros Afiliados el marco institucional adecuado y un mecanismo operativo para establecer contacto directo, dialogar y colaborar con los Gobiernos, en particular para interactuar con los órganos estatutarios de la OMT (Asamblea General, Consejo Ejecutivo y Comisiones Regionales).



2. Proporcionar las herramientas necesarias para promover una expansión de la afiliación orientada por criterios de calidad.

A este respecto, la nueva Carta del Colectivo de los Miembros Afiliados:

- Establece **criterios de elegibilidad más exigentes** y una **descripción más clara de las categorías de entidades** a las que está abierta la afiliación.
- Asienta las bases para que la OMT introduzca un **procedimiento estricto de chequeo preliminar y de admisión**, para garantizar que un candidato tiene la capacidad, los conocimientos y el compromiso de aportar valor a la Membresía, mediante:
 - **Involucramiento del Gobierno del Estado** en el que se encuentra la sede del candidato en el chequeo de la elegibilidad del nuevo candidato
 - Procedimiento de **due diligence** - siempre que se considere necesario.
- También se introduce un **procedimiento más ágil de finalizar de la membresía**

3. Regulación de las funciones y métodos de trabajo del Pleno y de la Junta Directiva

Se introduce una mejora del rigor y la claridad de la especificación de las prerrogativas y responsabilidades de los órganos de gobierno de los miembros afiliados: la Junta Directiva y el Pleno.

El marco legal actual establece de forma bastante detallada lo que la Junta puede hacer y su funcionamiento, pero deja prácticamente sin definir todos los aspectos clave sobre el funcionamiento del Pleno de Afiliados, que es el órgano de mayor representatividad.

Las mejoras introducidas por el **Reglamento revisado** incluyen:

Para el Pleno de los Miembros Afiliados:

- **Quórum** específico para la toma de decisiones
- Adopción de **decisiones por consenso**, excepto cuando se requiere una mayoría
- Se detallan sus funciones y responsabilidades específicas
- **Celebración de Sesiones del Pleno cada 2 años** en el marco de la Asamblea General, en lugar de cada año

Para la Junta Directiva de los Miembros Afiliados:

- Duración del mandato de los miembros de la Junta de 4 años en lugar de 2 años
- Funciones revisadas para que queden plenamente alineadas con los Estatutos de la OMT

Marco jurídico con estructura coherente y plenamente en línea con los Estatutos de la OMT.

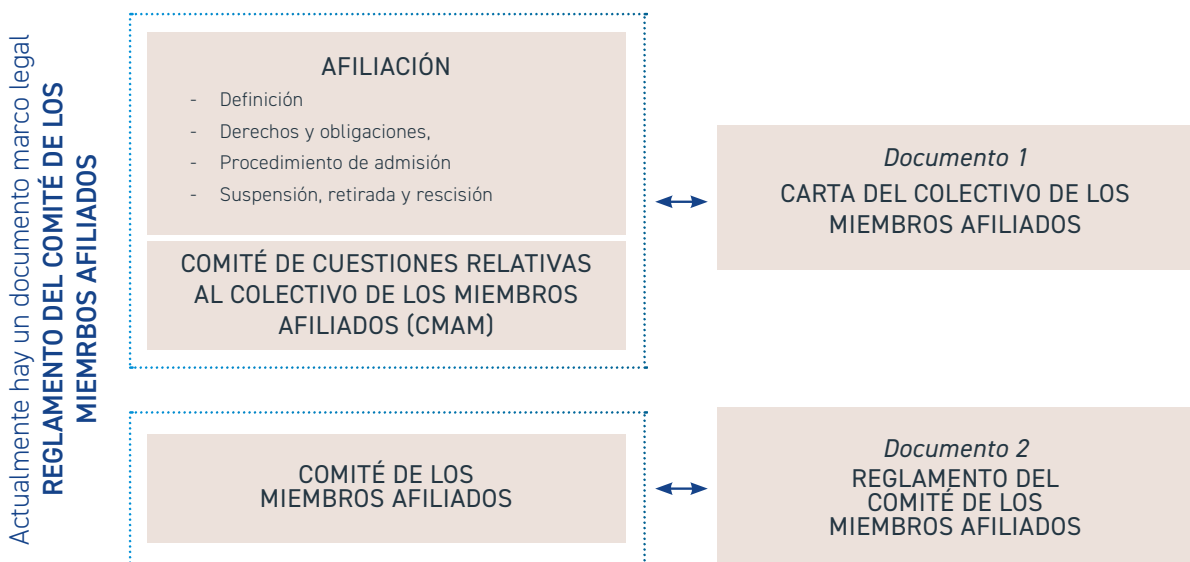
La reforma también resolvió el imperativo de contar con un **Marco Legal que establezca de manera clara qué órgano de gobierno es competente para qué temas.**

El problema por resolver: El actual marco jurídico de los miembros afiliados está recogido en un único documento, el Reglamento del Comité de Miembros Afiliados, que incluye algunas prerrogativas que son competencia exclusiva de los Estados miembros, es decir, temas en los que ni el Pleno ni la Junta Directiva pueden tomar decisiones, ya que sería contrario a los Estatutos de la OMT.

La solución: A través de la reforma se reestructuró el marco legal para incluir en el Reglamento del Comité de Miembros Afiliados sólo aquellos temas en los que el Pleno y/o la Junta Directiva tienen la prerrogativa de adoptar cambios y, a la vez, incluir en un documento separado aquellas prerrogativas y responsabilidades que son competencia exclusiva de los Estados Miembros, de conformidad con los Estatutos de la Organización.

Por lo tanto, el nuevo Marco Jurídico de los Miembros Afiliados de la OMT estará conformado por dos documentos:

- a. El **Reglamento del Comité de Miembros Afiliados** revisado, que incluye toda la reglamentación relativa al Pleno y a la Junta Directiva, en plena consonancia con lo dispuesto en el artículo 7.5 de los Estatutos de la OMT ("Podrá constituirse un Comité de Miembros Afiliados que establezca su propio Reglamento, que será sometido a la aprobación de la Asamblea.").



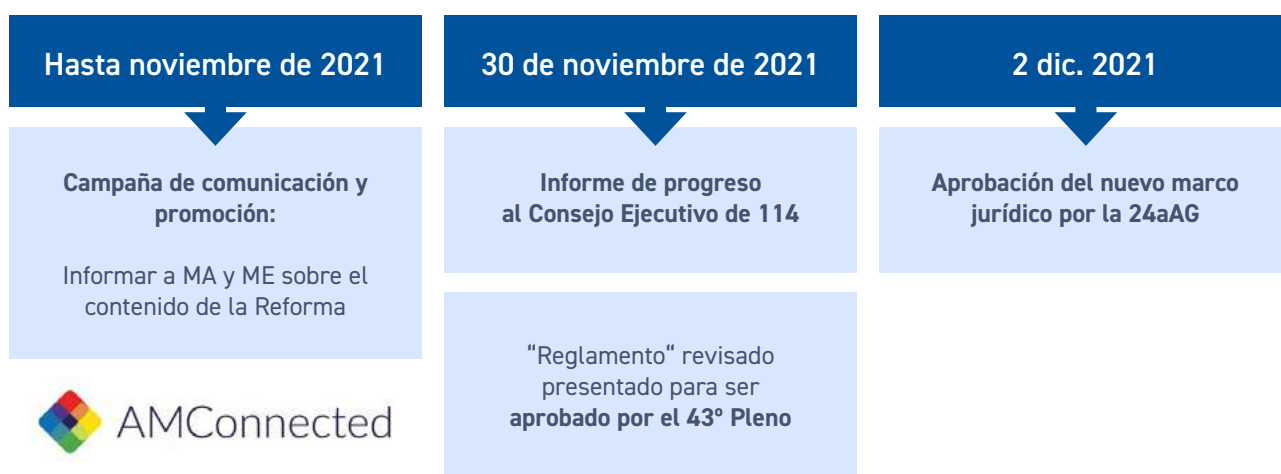
- b. Una **Carta del Colectivo de los Miembros Afiliados** que incluye todo el contenido relativo a:
 - La afiliación, es decir, la definición de los Miembros Afiliados, el proceso de admisión, sus derechos y obligaciones, el procedimiento de dar por terminada la membresía, etc.
 - El nuevo Comité de Cuestiones Relativas al Colectivo de los Miembros Afiliados (CMAM).

¿Siguientes pasos?

Aprobación por el Pleno de los Afiliados y la 24 Asamblea General

Obtener la aprobación del Pleno de los Afiliados y de la Asamblea General para el nuevo Marco Legal propuesto:

Próximos pasos: aprobación por la 24a AG



30 de noviembre de 2021 / 43a Sesión del Pleno de los MAs:

- **El Reglamento del Comité de los Miembros Afiliados** revisado se someterá a la aprobación de la 43ª sesión del Pleno, de conformidad con los Estatutos (artículo 7.5) y con el Reglamento vigente (artículo 13).

Nota:

- Para la aprobación se requiere el voto favorable de dos tercios de los miembros afiliados presentes y votantes.

2 de diciembre / 24a Asamblea General:

- **La Carta del Colectivo de los Miembros Afiliados** y el **Reglamento del Comité de los Miembros Afiliados** revisado (este último previamente sometido a la aprobación del Pleno) se someterán a la aprobación de la 24ª Asamblea General.

Nota:

- Sólo se someterá a la aprobación del **Pleno** el **Reglamento del Comité de los Miembros Afiliados**
- El otro documento, **la Carta del Colectivo de los Miembros Afiliados de la OMT**, se someterá directamente a la aprobación de la **Asamblea General**, el 2 de diciembre de 2021.

Consulte el texto completo del nuevo marco jurídico aquí:
[24GA_Orden del día 17.b_Reforma del Marco Jurídico de los Miembros Afiliados](#)



Departamento de Miembros Afiliados de la OMT

OMT - Organismo especializado de las Naciones Unidas

C/ Poeta Joan Maragall, 42 - 28020 Madrid, España

Tel: +34 91 567 82 35

am@unwto.org